



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00210 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Ejecutante	Mario Escobar Bermúdez
Ejecutados	Kelvin Stevonn López Cortés y otra
Asunto	Pone en conocimiento – requiere

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se pone en conocimiento de la parte interesada la nota devolutiva allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, informando los motivos por los cuales no es factible proceder con el registro de la medida de embargo decretada, toda vez que, milita previamente una medida de embargo y suspensión del poder dispositivo proferida al interior de un proceso de justicia y paz.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte ejecutante para que en el menor tiempo posible allegue los certificados de Tradición y Libertad de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nros. 001-494753, 001-494771, 001-494772 y 001-494784 y sobre los cuales recae la garantía real, esto con el fin de adoptar las gestiones correspondientes a que haya lugar.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

so

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd29a71664dd641fc334dd0fb21cba4ac4b6b7cc8024b6fa251236b360b589b5**

Documento generado en 17/08/2022 03:50:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**